



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á D. Fernando Gurowsky, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Bondad Real, con Grandeza de España de primera clase, para sí, sus hijos y descendientes habidos en legítimo y constante matrimonio.

Está rubricado de la Real Mano.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á D. Raimundo Güell, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Valcárcos, con Grandeza de España de primera clase, para sí, sus hijos y descendientes habidos en legítimo y constante matrimonio.

Está rubricado de la Real Mano.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Vengo en trasladar á una plaza de Magistrado supernumerario, vacante en la Audiencia de Sevilla, á D. José Oriol Inglés, que sirve otra de la misma clase en la de la Coruña, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real Mano.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

Hoy, solemnizando los días de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias, se han concedido por Gracia y Justicia numerosos indultos particulares, entre ellos uno de la última pena impuesta á Antonia Llull por la Audiencia de Mallorca.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Sevilla ha negado al Juez de primera instancia de la villa de Osuna la autorizacion solicitada para procesar á D. Antonio del Pozo y Paredes, empleado en el Ayuntamiento de Osuna, del cual resulta:

Que en 29 de Mayo de 1863 un vecino de Osuna, llamado D. Julian Laguardia, presentó un escrito al Ayuntamiento del mismo pueblo, en el que denunciaba varios abusos cometidos por el empleado Pozo, entre los que figuraban algunas exacciones que decia habia impuesto y percibido ilegalmente de los tratantes de caballerías que compraban y vendian ganado en la feria:

Que en su consecuencia se instruyó expediente gubernativo para averiguar si el referido funcionario habia cometido tal delito, practicándose una extensa informacion testifical y demás actuaciones que pudieran conducir al objeto; pero no habiéndose encontrado probadas las exacciones ilegales, el Ayuntamiento estimó exento de responsabilidad al empleado de su dependencia, sin imponerle correccion alguna, quedando archivado el expediente para los efectos oportunos:

tamiento estimó exento de responsabilidad al empleado de su dependencia, sin imponerle correccion alguna, quedando archivado el expediente para los efectos oportunos:

Que en vista de este resultado D. Julian Laguardia reprodujo en el Juzgado la denuncia; y en su virtud se instruyeron diligencias, siendo de notar que en la primera de ellas, que fué la comparecencia del denunciante, se retractó de todos los extremos contenidos en el escrito presentado al Ayuntamiento, á pesar de lo cual el Juez continuó las actuaciones del sumario, en las cuales, despues de quedar desmentidos los demás abusos denunciados, aparece que las supuestas exacciones ilegales se reducen á que el empleado del Ayuntamiento cobraba en sus casas el importe del papel sellado en que los tratantes querian que se extendiesen las guías de las caballerías, y á otros el derecho del timbre, si bien en papel comun:

Que pedido informe al Ayuntamiento para que manifestase si las guías llevaban el sello de la Alcaldía, contestó que sí; añadiendo que no figuraba en el presupuesto municipal cantidad alguna para la impresion de aquellos documentos, ni estaba autorizada la percepcion ó cobranza de derechos á los tratantes de caballerías, ya fuesen vecinos ó forasteros:

Que el Juez, conformándose con el dictamen del Promotor fiscal, pidió la autorizacion para procesar al funcionario mencionado por suponerle autor del delito de exacciones ilegales; y el Gobernador se le negó, de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en que no resultaba de modo alguno justificada la ilegalidad de las mismas:

Visto el art. 10, párrafo octavo de la ley de 25 de Setiembre de 1863, en el que se declara que no será necesaria la autorizacion para perseguir, entre otros, el delito de exacciones ilegales cometido por los funcionarios de la Administracion:

Considerando que el hecho por que se intenta procesar al empleado D. Antonio del Pozo se refiere á uno de los que el citado art. 10, párrafo octavo, excluye de lo garantido de la previa autorizacion;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en declarar innecesaria la autorizacion de que se trata.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real Mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo, de los cuales resulta:

Que D. José María Arenal, Capellan del pueblo de Lloreda, del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, presentó en el Juzgado de Villacarriedo una demanda ordinaria de mayor cuantía contra el Alcalde pedáneo de Lloreda, como representante del pueblo, para el pago de cierta prestacion á que se habian obligado sus vecinos al fundar la capellania de que el demandante estaba en posesion:

Que citado y emplazado el Alcalde pedáneo, propuso la declinatoria como artículo de incontestacion, que fué desestimado y contestado; y contestando á la demanda, pidió que se absolviese de ella al pueblo, reservando su derecho al demandante:

Que estando el pleito para dúplica, se personaron en los autos varios vecinos de Lloreda, allanándose á la pretension del Capellan y declinando en el Alcalde toda la responsabilidad que pudiera resultar del pleito:

Que en este estado, el Gobernador de la provincia, á instancia del pedáneo de Lloreda, y de acuerdo con el Consejo provincial, requirió al Juez para que se inhibiese del conocimiento del asunto, citando en su apoyo la ley orgánica de Ayuntamientos y el reglamento para su ejecucion, y el Real decreto de 12 de Marzo de 1847:

Que el Juez se estimó competente para conocer del asunto, despues de la debida tramitacion, fundándose principalmente en que aparecia una sumi-

cion marcada en la ley, que resistia la competencia propuesta y autorizaba al Juzgado para continuar conociendo, y en que la cuestion no afecta intereses del Municipio ni de la Administracion por ser un contrato entre el Capellan y el pueblo:

Que el Gobernador insistió en su requerimiento, conforme con el Consejo provincial, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Vista la ley orgánica de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, que en su art. 88 dispone que los Alcaldes pedáneos, como delegados del Alcalde, ejercerán las funciones que este señale con arreglo á los reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior, y asistirán además al Ayuntamiento siempre que en él se trate de asuntos de interés especial de su demarcacion:

Visto el reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la ejecucion de la ley orgánica de Ayuntamientos, cuyo art. 92 enumera las atribuciones que los Alcaldes pedáneos pueden desempeñar, y entre ellas la de representar en juicio ó fuera de él al vecindario de su distrito cuando se trate de acciones y derechos que á él solo competen:

Visto el Real decreto de 12 de Marzo de 1847, que establece reglas para hacer efectivos los créditos contra los Ayuntamientos:

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual el Gobernador que comprende pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halla entendiendo un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial le requerirá inmediatamente de inhibicion, manifestando las razones que le asistan, y siempre el texto de la disposicion en que se apoye para reclamar el negocio:

Considerando que la presente cuestion versa sobre declarar si el demandado viene obligado ó no al pago de la deuda de que se trata, lo cual corresponde exclusivamente á los Tribunales de justicia, sin perjuicio de que ejecutoriada este punto se haga efectivo, segun las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1847:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Está rubricado de la Real Mano.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE MARINA.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DEL PACIFICO.—Número 424.—EXCMO. SR. Anteaery, y con la brevedad á que me forzaba el tener que hacerlo por medio de un buque salido de las islas de Chuncha para el Callao, y al cual alcanzó á algunas millas de ellas la goleta Vendadora, particpe á V. E. la funesta ocurrencia de la fragata Triunfo, á fin de que dicho buque entregase el pliego en aquel puerto al Comodoro inglés Harvey, y este lo remitiese por el paquete que sale hoy de allí para Europa.

Ajunta es la copia (núm. 4) del parte que de tan terrible ocurrencia me ha dado el Comandante que fué de la Triunfo, en el que se expresan con toda exactitud y claridad el origen del fuego y los inauditos esfuerzos hechos para dominarlo. Enmiedo de la honda pena causada por tan triste suceso, tengo la satisfaccion de poder asegurar á V. E. que cuantos individuos dotan estos buques, incluso el que mandó, han hecho cuanto humanamente es posible para salvar á la Triunfo; pero el fuego nació con gran intensidad, y el humo densísimo que ocupó desde luego las partes bajas del buque embotaba los esfuerzos que desde el más gradoado hasta el más inferior de los individuos de esta escuadra hacian para apagarlo. Pero no sé que recomendar más á V. E., si lo inaudito de esos esfuerzos, ó el orden que desde el primer momento del origen de la catástrofe hasta el del total abandono del buque, cuando ya una gran parte de él era presa de las llamas, observó todo el mundo parecia simultaneo segun la serenidad y orden que reinaban. No tengo palabras con que recomendar á V. E. el mérito contraido en tan terrible lance por estas dotaciones.

De los efectos del buque muy poco pudo salvarse: la rapidez con que se propagó el fuego y la ejecucion de los trabajos para combatirlo, no lo permitieron; además era de noche; y teniendo yo que llegado el instante del convencimiento de la inutilidad de los esfuerzos que se desplegaban para dominar el fuego se apoderase instantáneamente de gran parte del buque, y fuese necesario embarcar de pronto la gente de la Triunfo y recombarcar toda la de los demás que habia acudido en su auxilio, hice que las embarcaciones menores todas, aunque con corto número de hombres cada una, se mantuviesen

atracadas ó á corta distancia del costado de la Triunfo para ir recibiendo la gente que iba haciéndose innecesaria á medida que el fuego se propagaba, y evitar de este modo las desgracias que pudiese ocasionar verificarlo de tropel, máxime en las horas de la noche y con bastante marejada que habia. Así que algunos efectos del buque y de sus individuos, metidos ya en los botes, hubo que arrojarlos al agua, á fin de que estos pudiesen recibir el mayor número de hombres que permitia la marejada y tratabadlos á la Resolucion. Vencidos y Covadonga. Por medio de esto hubo si algun pequeño retardó, ocasionado por el desce de la guarnicion y tripulacion de la Triunfo de no abandonar su buque sino cuando lo hicieron su Comandante y Oficiales.

Preciso fué repetidas veces emplear dureza para hacerlos desistir de su noble propósito. La guarnicion abandonó la Triunfo con su arriamiento completo, pero sin más ropa que la encapillada, hallándose en igual caso las clases todas de la tripulacion; y si el Comandante y algunos de los Oficiales han salvado alguna otra prenda de su ropa, es porque á tres ó á cuatro de sus reposteros, sin ausencia de ninguno de ellos, les echaron al plan de algunos de los botes atracados.

La fragata Triunfo, que desde su incorporacion á esta escuadra ha sido modelo de buques de guerra, y que como tal era citada por los Jefes de las marinas extranjeras que la visitaron, ha dado al terminar su existencia de manera tan desastrosa, ejemplo elocuente de lo que puede la perfecta organizacion de un buque de guerra. Tan en orden funcionaba todo en ella respecto al lance en que se encontraba, y tan subordinada y tranquila se hallaba su dotacion en aquel lance, como si se tratase de la ejecucion de una de las comunes faenas de un buque. A disposicion de todo el mundo se hallaron sobre cubierta las maletas que, al desocupar el soldado de efectos para privar de alimento al fuego, se habian echado en cubierta en los primeros momentos: sin embargo, ni un soldado, ni un solo marinero al salir de la Triunfo tenia un cigarró que poder fumar, sabiendo que muchos individuos tenían en ellas guardadas cantidades de consideracion para un mero soldado, para un simple marinero. Para ninguno de ellos habia abandonado el puesto que le correspondia la oscuridad de la noche á sacarla. Solo hubo para todos el deseo de salvar á la Triunfo, para lo cual ni uno dejó de sobrecurrirse.

Y crea V. E. que si fuese posible conceder el logro de esos deseos al valor de los esfuerzos, la Triunfo figuraria entre nuestros buques de guerra. Los vigilantes de tropa, que por la distribucion para caso de incendio se hallaban en la bodega, buque ordenarios individualmente se retiraron; el humo que los iba envolviendo no era bastante para hacerlos abandonar el puesto que cada uno tenia designado. Al embarcarse la guarnicion con su Oficial á la cabeza, uno de los soldados no tenia su carabina porque el cumplimiento de una orden le habia hecho dejarla á proa sobre cubierta; y no permitió salir del portalan hasta encontrarla.

En cuanto á los títulos que el Comandante de la Triunfo tenia al carño de sus subordinados, he presenciado las lágrimas que despues del suceso derramaban sus Oficiales, sus contramaestres &c. al presentarse ya á bordo de la Resolucion al Jefe que los habia mandado. Prueba evidente de los lazos que un mando atinado y paternal habia estrechado á aquel Jefe con sus subordinados. Con la dotacion de la Triunfo he llenado las bajas de los otros buques, repartiendo entre ellos por aumento á los restantes, excepto los que he hecho embarcar en los reposteros.

Con arreglo á ordenanza he dispuesto que el Mayor general proceda á instruir el correspondiente proceso al Comandante de la Triunfo, y se verá en Consejo de guerra luego que las otras fragatas se hayan incorporado y se cuente con el suficiente número de Jefes para celebrarlo; verificado lo cual, y con arreglo á la misma ordenanza, pasará el mencionado ex-Comandante á su departamento para entregar el proceso á su Capitan general y cumplir lo que el Consejo resuelva.

Como verá V. E. por el parte del ex-Comandante de la Triunfo, el fuego principió en el paño de pinturas, y con este motivo me permitire exponer á V. E. la idea de que en ese paño habia una lanita como en el de pólvora para evitar que se entre en él con luz en la mano.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo de la Resolucion, fondeadero de la isla Blanca (bahía de Pisco), 25 de Noviembre de 1864.—EXCMO. SR.—Luis H. Pinzon.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Nota. El parte del Comandante de la fragata Triunfo, á que se contrae la anterior comunicacion, se publicó en la GACETA del día 20 del mes actual.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Francisco Ruiz del Castillo, Perito agrónomo de Montes que fué de la provincia de Jaen, y en su representacion el Licenciado D. Antonio María Gutierrez, demandante; y de la otra mi Fiscal, á nombre de la Administracion general del Estado, demandada: sobre que se revise y mejore su clasificacion.

Visto: Que el expediente gubernativo, del cual resulta: Que el mencionado Castillo fué declarado menor por Real orden de 13 de Febrero de 1852, y habien-

do solicitado su clasificacion de la Junta de Clases pasivas, preguntó esta á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, si el sueldo de 6.000 reales asignado al destino de Perito agrónomo de montes del segundo distrito de la provincia de Jaen, que el exponente disfrutó, se habia satisfecho con cargo á los presupuestos generales del Estado ó de los fondos provinciales:

Que la expresada Direccion contestó que dicho sueldo era satisfecho por mitad de los presupuestos generales del Estado y de los provinciales hasta 1.º de Enero de 1850, desde cuya fecha, y en virtud de la Real orden de 21 del propio mes y año, habia sido obligacion exclusiva de los segundos:

Que en su vista la Junta de Clases pasivas, en sesion de 12 de Febrero de 1853, declaró al interesado sin derecho á haber pasivo:

Que habiendo recurrido este en 19 de Octubre de 1853 á la referida Junta pidiendo que se le reconocieran 15 años de servicios y se le señalara el haber correspondiente, se pidieron aclaraciones á la Direccion de Agricultura sobre la contradiccion de ciertas fechas, y en su consecuencia la misma Junta acordó en 2 Agosto de 1859 que se estuviera á lo resuelto en 12 de Febrero de 1853:

Que alzándose Ruiz del Castillo del acuerdo mencionado ante el Ministerio de Hacienda, y oída la Asesoría general de este Ministerio, de conformidad con su dictamen, se dictó la Real orden de 22 de Setiembre de 1862, que desestimó la solicitud del recurrente, y declaró que no tenia derecho á que se revisase su clasificacion.

Vista la demanda que contra la presente Real orden presentó ante el Consejo de Estado, en nombre de Castillo, el Licenciado D. Antonio María Gutierrez, pidiendo que se deje sin efecto la indicada Real resolucioin, y se le declare con derecho al haber pasivo del sueldo que disfrutó:

Vista la contestacion de mi Fiscal con la solicitud de que se confirme la Real orden reclamada por la expresada demanda:

Visto el certificado expedido por el Archivero del Ministerio de Fomento en 5 de Setiembre de 1859, del que resulta que Castillo fué nombrado por Real orden de 3 de Junio de 1846 Perito agrónomo del segundo distrito de la provincia de Jaen con el haber anual de 6.000 rs., cobrados en su totalidad de los fondos generales del Estado, conforme á lo prevenido en Real orden de 29 de Marzo del referido año de 1846:

Considerando que la clasificacion de Ruiz del Castillo, hecha por la Junta de Clases pasivas en 12 de Febrero de 1853, y el acuerdo de la misma de 2 de Agosto de 1859, en que se dijo que se estuviese á lo resuelto en aquella, se fundaron en un error involuntario, y aun invencible, no solo del interesado, sino tambien de la misma Junta, producido por el equivocado informe de la Direccion general de Agricultura, que aseguró á la segunda que el sueldo de Ruiz del Castillo se habia satisfecho por mitad de los presupuestos generales del Estado y de los provinciales hasta 1.º de Enero de 1850, y desde esta fecha en adelante exclusivamente de los segundos:

Considerando que rectificada aquella equivocacion por la certificacion del Archivero del Ministerio de Fomento de 5 de Setiembre de 1859, en que se manifestó que el reclamante habia percibido la totalidad del sueldo de 6.000 rs. vn. de los fondos generales del Estado, con arreglo á la Real orden de 29 de Marzo de 1846, especial para la provincia de Jaen, era y es procedente una revision de los anteriores acuerdos, como fundados en un documento oficial inexacto y rectificado por otro posterior de la misma clase:

Considerando que la Junta de Clases pasivas no ha clasificado al demandante con presencia de los nuevos documentos traídos al expediente despues del 5 de Setiembre de 1859, en que se demostró la equivocacion padecida;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. José Gavada, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, el Conde de Torre-Marín, D. Santiago Otero y Velazquez, D. Antero de Echarrí, D. José de Sierra y Gárdenas y D. Tomás Retortillo,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden reclamada, y en mandar que se devuelva el expediente á la Junta de Clases pasivas para la clasificacion de Don Francisco Ruiz del Castillo con arreglo á los nuevos datos que ofrece el expediente.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucioin final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 15 de Diciembre de 1864.—Pedro de Mardrazo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE LERIDA A MONTBLANCH.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE BARCELONA.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 57 KILOMETROS y 380 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1864.

Table with columns for EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, MATERIAL MÓVIL, and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO. Rows include data for Trozos, Túneles, Puentes y Viaducos, etc., across different time periods.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martin Belida.

FERRO-CARRIL DE GERONA A FIGUERAS.

SECCION UNICA.—LONGITUD 44 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

[ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1864:

Table with columns: EXPLANACION, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows include 'En fin del anterior', 'Durante el actual', and 'Hasta la fecha'.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martin Belda.

FERRO-CARRIL DE MOLLET A CALDAS (Servido con fuerza animal).

SECCION UNICA.—LONGITUD 13 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

[ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1864:

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FABRICA, VIA Y ACCESORIOS, EDIFICIOS, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TERMINO MEDIO. Rows include 'En fin del anterior', 'Durante el actual', and 'Hasta la fecha'.

Madrid 17 de Enero de 1865.—El Director general, Martin Belda.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Relacion de los privilegios de industria concedidos en el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Table with columns: Nombres de los concesionarios, Vecindad, Clase, Fecha de la Real cédula, Objeto. Lists various industrial patents and their details.

Madrid 10 de Enero de 1865.—El Director general, Juan Valera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 4 de Marzo próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general, y simultáneamente ante los Gobernadores de Sevilla, Almería y Málaga y Direccion de las Minas de Linares, la subasta para la venta de 10,000 quintales de plomo de primera, 3,500 quintales de plomo de segunda y 1,000 de alcohol, existentes en los almacenes de las referidas Minas, y con sujecion á lo estipulado en el pliego de condiciones inserto en la GACETA de 23 de Agosto del año próximo pasado, que se hallará de manifiesto en los puntos de remate.

La fianza previa, conforme á la condicion 6.ª del pliego, será de 50,000 rs. para la totalidad del plomo de primera; 17,500 rs. para el de segunda; 5,000 rs. para el de alcohol, y 2,500 rs. para cada lote de 500 quintales en metalico, ó sus equivalentes en efectos publicos en la forma que expresa dicha condicion.

La admision de pliegos tendrá lugar hasta la una y media, hora en que se procederá á su apertura y lectura; y si á la misma no se hubiese presentado pliego alguno, se dará el acto por terminado.

El modelo de proposicion es el que aparece inserto al final del pliego, que es el siguiente: «Enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de 23 de Agosto de 1864, y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno...»

NOTA. El pago lo haré en la Tesoreria de... Lo que se avisa al público por su conocimiento. Madrid 18 de Enero de 1865.—El Director general, Augusto Amblard.

virtud de Real orden de 11 de Agosto de 1823; cuyo crédito pertenece hoy á D. José María Retortillo, Comde de Torres, en virtud de cesion otorgada por D. Tomás Barbado, en representacion de la testamenteraria de D. Manuel Martín Barbado y por su propio derecho, habiéndose constituido en depósito por un año por falta de presentacion de la carpeta de resguardo original.

Lo que se anuncia al público para que cualquier persona que se crea con mejor derecho pueda intentar su reclamacion en el término indicado, que concluye en 30 de Diciembre de 1865. Madrid 31 de Diciembre de 1864.—V. B.—Angel F. de Heredia.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 15 Octubre de 1863, se han reconocido á los herederos de D. Juan Illas y Ferrer rs. vn. 39,950 en Deuda diferida del 3 por 100 con intereses desde 1.º de Julio de 1851, importe de 500 cargas de palo brasilico y 100 cueros al pelo, embarcados en la fragata Manuella, que fué apresada por los ingleses en 1804, á la cuenta y riesgo del referido D. Juan Illas y Ferrer; cuyos valores, mediante la falta de presentacion de los conocimientos de embarque de dichas partidas, ha dispuesto la misma Junta se constituyan en depósito por un año, que concluirá en 28 de Abril de 1865.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyera con mejor derecho á dicho crédito pueda intentar su reclamacion dentro del plazo mencionado, que finalizará en 1.º de Mayo próximo venidero. Madrid 31 de Diciembre de 1864.—V. B.—Angel F. de Heredia.

Direccion general de la Deuda pública. Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

(Concluye la relacion comenzada á publicar en la GACETA de ayer.)

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho crédito lo deduzcan ante la expresada Junta dentro del plazo señalado. Madrid 31 de Diciembre de 1864.—V. B.—Angel F. de Heredia.

En virtud de acuerdo de la Junta de 14 de Octubre de 1864, se ha mandado abonar á D. Francisco Ferrán, Cura párroco del pueblo de Massanet de la Selva, provincia de Gerona, como único administrador de varias fundaciones hechas en la parroquia del mismo, las sumas de 71,227 rs. 45 cént., y 7,883.93 en Deuda amortizable de segunda clase por realtos hasta 30 de Setiembre de 1841 de un capital de rs. vn. 78,899.39, impuesto en la Caja de Consolidacion al 3 por 100; cuyas cantidades se hallan en depósito por un año desde el día 1.º de Mayo de 1864 en que se declaró el extravío de la carpeta-resguardo, núm. 92, de 1824, respectiva á la provincia de Cataluña.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyera con mejor derecho á dicho crédito pueda intentar su reclamacion dentro del plazo mencionado, que finalizará en 1.º de Mayo próximo venidero. Madrid 31 de Diciembre de 1864.—V. B.—Angel F. de Heredia.

Direccion general de la Deuda pública. Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

(Concluye la relacion comenzada á publicar en la GACETA de ayer.)

Provincia de TARRAGONA. 30975 8.428,33 Doña Ignacia Farrando. D. Pablo Galvan y Murillo. 29 Julio 1864. Provincia de VALLADOLID. 409162 4.713 D. Tomás T. y Nuñez. D. Vicente Espinosa. 45 id.

Numero de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado.

Table with columns: Numero de salida de las facturas, Su importe, Causantes ó herederos á quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various financial transactions and payments.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes o herederos a quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various entries for different dioceses such as Diócesis de Jaén, León, Mondoñedo, Málaga, Osmá, Orihuela, Orense, Palencia, Pamplona, San Marcos de León, Salamanca, Sigüenza, Solsona, Segovia, Santander, Tarazona, Tervel, Toledo, Tuy, Tenerife, and Tortosa.

Table with columns: Número de salida de las facturas, Su importe, Causantes o herederos a quienes corresponden, Apoderados que las han recogido, Fechas en que lo han verificado. Lists various entries for different dioceses such as Diócesis de Jaén, León, Mondoñedo, Málaga, Osmá, Orihuela, Orense, Palencia, Pamplona, San Marcos de León, Salamanca, Sigüenza, Solsona, Segovia, Santander, Tarazona, Tervel, Toledo, Tuy, Tenerife, and Tortosa.

Caridad (la), ó el terremoto de Manila, drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de Enero. Casa (la) de Doña España, juguete original en un acto y en verso. D. el 7 de Mayo. Casa (una) de locos, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 26 de Enero. Casa (la) roja, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 4 de Octubre. Casa (la) del yerno, comedia original en un acto y en verso. A. el 21 de Octubre. Casament (un) en Potiers, ó casarse por interés, comedia en un acto. A. el 14 de Octubre. Casino (el) de campagna, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 7 de Junio. Casita (la) del cerro, drama original en un acto y en verso. A. el 26 de Noviembre. Castilho (el) de Montissar, drama original en cuatro cuadros y en verso. A. el 13 de Julio. Casto (el) José, juguete arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 10 de Setiembre. Caza (la) providencial, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 30 de Diciembre. Celos, amor y fortuna, capricho lírico y en verso. A. el 31 de Marzo. Centinela (el) de vista, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 19 de Setiembre. Como el pez en el agua, escenas de la vida íntima en un acto. A. el 31 de Octubre. Con el denque y lo que anda, a propósito original en un acto y en verso. A. el 1.º de Noviembre. Con las dos me caso, juguete original en un acto y en verso. A. el 20 de Febrero. Consecuencias, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 11 de Agosto. Consecuencias de un amor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de Febrero. Contra el amor no hay blasfemias, juguete original en un acto y en verso. A. el 14 de Noviembre. Conversión (la) de un judío, drama en cinco actos y en prosa. D. el 11 de Setiembre. Cora, ó la esclavitud, drama en siete cuadros. A. el 19 de Noviembre. Corazón (un) como hay pocos, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 16 de Abril. Cordon (el) sanitario, drama en tres actos y en verso. A. el 4 de Junio. Cristeta la estanquera, comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de Diciembre. Cruz (la) de la redención, ó el tigre coronado, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de Febrero. Cuál de ellas, juguete original en un acto y en verso. A. el 13 de Setiembre. Cuando de cincuenta pases..., comedia original en tres actos y en verso. A. el 26 de Octubre. Cuatro (las) esquivas, comedia en un acto y en verso. A. el 24 de Noviembre. Cuervo (el) del delito, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 17 de Diciembre. Cuore ed arte, drama italiano en siete partes y en prosa. A. el 17 de Junio. CH Chispa (la) eléctrica, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de Abril. Chocates, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de Abril. D Daniel, ó el verdugo de la Inquisición, drama original precedido de un prólogo en tres actos y en prosa. A. el 4 de Setiembre. Dar tiempo al tiempo, comedia original en tres jornadas y en verso. A. el 5 de Setiembre. De la mano á la boca, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de Noviembre. De tal palo tal astilla, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 29 de Agosto. De los dos el uno, comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de Mayo. Diamantes (los) negros, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 3 de Abril. Dices (los) del Otompo, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 10 de Marzo. Doña Emboscada, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de Enero. Don Anacleto Circunstancias, juguete en dos actos y en verso y prosa. A. el 25 de Abril. Don Felipe, comedia en tres actos y en prosa. A. el 6 de Agosto. Don José, Pepe y Pepito, comedia en un acto y en verso. A. el 7 de Febrero. Doña Balesquida Giraldes, sainete original en un acto y en verso. A. el 24 de Abril. Doña Casimira, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 26 de Enero. Doña Prisca, ó las brujas de la corte, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de Setiembre. Dos amantes, drama original en tres actos y en prosa. A. el 26 de Setiembre. Dos cartas y un caracol, comedia en tres actos y en prosa. A. el 26 de Setiembre. Dos (los) estudiantes, drama original en dos partes, precedido de un prólogo y en verso. A. el 26 de Setiembre. Dos Evas para un Adán, comedia en un acto y en verso. A. el 4 de Junio. Dos iniciales, juguete en un acto y en verso. A. el 30 de Enero. Dos madres para una hija, drama en tres actos y en verso. A. el 22 de Diciembre. Dos (los) primos, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 9 de Noviembre. Dos (los) renegados, drama en cinco actos y en prosa. D. el 13 de Noviembre. Dos (las) sendas de la vida, drama original en cuatro actos y un epílogo y en prosa. A. el 29 de Abril. Dueto (un) y un matrimonio, drama original en tres actos y en prosa. A. el 23 de Diciembre. E Elisa, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 23 de Marzo. Elisabetta Imperatrice delle Russie, ó una fortuna in prigione, comedia italiana en dos actos y en prosa. A. el 17 de Junio. En busca de un marido, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 4 de Diciembre. En las máscaras, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de Junio. Enemigo (el) en casa, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de Enero. Ensueños (los) de un poeta, comedia original en tres actos y en verso. D. el 16 de Mayo. Entre dos aguas, zarzuela en un acto y en verso. A. el 7 de Setiembre. Entre salvajes, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 10 de Junio. Envidia (la), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 27 de Marzo. Eufora, tragedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 22 de Junio. Ermitaños (los) de la calle del Burro, comedia en tres actos y en prosa. A. el 19 de Diciembre. Es ya tarde, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 11 de Setiembre. Escala (la) de un artista, comedia en un acto y en verso. A. el 5 de Setiembre. Esclava (la), drama en cuatro actos y en prosa. A. el 14 de Octubre. Escrava (la) de su honra, drama original en tres actos y en verso. D. el 15 de Setiembre. Esquella (la) de los Torrazca, juguete lírico valenciano en un acto y en verso. A. el 18 de Abril. Espinas del crimen, drama original en tres actos y en verso. A. el 5 de Enero. Estudiantes sobre todo, ó amor, firmeza y constancia, vencer hasta la ignorancia, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de Setiembre. Exterminadores (los), zarzuela en dos actos y en verso. A. el 9 de Marzo. F Faro (el) de la virtud, drama en tres actos y en verso. A. el 25 de Abril. Fornaretto (el), drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 6 de Agosto. Fortuna con deshonra, drama original en dos actos y en prosa. A. el 30 de Diciembre. Fotografía, ensayo cómico-político casero, original en tres actos y en verso. A. el 4 de Diciembre. Fuente (la) milagrosa, a propósito original en cinco cuadros y en verso. A. el 20 de Abril. Fuerza (la) de una pasión, drama original en tres actos y en verso. A. el 12 de Diciembre. G Genista, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 5 de Abril. German (el) Sevillano, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 4 de Setiembre. Globo (el) Eolo, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de Octubre. Gloria (la) en el sentimiento, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de Diciembre. Gonzalo el abanista, ó el secreto de un violín, comedia original en tres actos y en prosa y verso. A. el 4 de Setiembre.

Habitantes (los) de la luna, comedia de magia en tres actos y en verso. A. el 11 de Febrero.

Hasaías (las) de Calleja, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 5 de Noviembre.

Harce (un), juguete en un acto y en prosa. A. el 31 de Octubre.

Herseiras (las) de Marcania, comedia en cuatro actos y en verso. A. el 12 de Marzo.

Hijo (el) del Laopit, zarzuela en un acto y en verso. A. el 23 de Febrero.

Hijos (los) del vicio, drama en tres actos y en verso. A. el 5 de Noviembre.

Historia de un día, comedia original en un acto y en verso. A. el 5 de Diciembre.

Hombre (el) monedá, drama en tres actos y en prosa. A. el 12 de Enero.

Honor vence al interés, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de Mayo.

Incaible (el), comedia en tres actos y en prosa. A. el 49 de Mayo.

Infancia por interés, drama en cinco actos, precedido de un prólogo y en prosa. D. el 30 de Abril.

Inocencia y martirio, drama original en cinco actos y en prosa y verso. A. el 18 de Abril.

Insula (la) Barataria, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 10 de Noviembre.

Joselito el torero, monólogo original y en verso. A. el 14 de Febrero.

Juan Perez de Montalván, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de Marzo.

Juez (el) invisible, juguete en un acto y en verso. A. el 10 de Setiembre.

Lance (un) de Carnaval, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 19 de Noviembre.

Lección (una) de amor, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 17 de Enero.

Leggitrico (la), ossia *il ceto dopo la battaglia di Navarino*, drama italiano en tres actos y en prosa. A. el 17 de Junio.

Lo que ha de ser, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de Mayo.

Lo que es de Dew dar se veu, comedia en un acto. A. el 14 de Octubre.

Lo que pueden las mujeres, juguete original en un acto y en verso. A. el 5 de Marzo.

Lo que valen las mujeres, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de Febrero.

Loro (el) de mi mujer, comedia original en un acto y en verso. A. el 26 de Octubre.

Lucero (el) de Belén, drama original en ocho cuadros y en verso. A. el 30 de Noviembre.

Lucía y Adela, comedia en tres actos y en verso. A. el 23 de Noviembre.

Lucián y María, juguete arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 2 de Febrero.

Luchas del alma, drama original en tres actos y en verso. A. el 14 de Agosto.

Madrid y España, lo original y en verso. A. el 26 de Abril.

Manías de la vejez, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de Abril.

Mano (la) de Dios, ó *la venganza de Arturo*, drama original en tres actos y en prosa. A. el 18 de Marzo.

Mañana (una), comedia original en dos actos y en prosa. A. el 22 de Noviembre.

Margarita, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 27 de Enero.

Maria, ó el sueño de un ángel, comedia original en dos actos y en verso. A. el 7 de Junio.

Maria, ó el emparejado, drama original en cuatro actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 20 de Mayo.

Marido (un) de lance, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 33 de Mayo.

Marqués (un), comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de Febrero.

Matrimonio (el) de conciencia, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 14 de Febrero.

Mauvicio, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 1 de Enero.

Mayor (el) escollo, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de Marzo.

Médico (el) de las damas, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de Mayo.

Mejor (la) joya el honor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de Enero.

Misterios del corazón, drama original en cinco actos y en verso. A. el 28 de Setiembre.

Misterios de la franquiza, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 31 de Mayo.

Modelo (un), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 23 de Agosto.

Moneda corriente, comedia en tres actos y en verso. A. el 14 de Octubre.

Muerta en el bosque, cuento fantástico en dos actos y en verso. A. el 13 de Octubre.

Muerte (la) de Brera, juguete original en un acto y en verso. A. el 23 de Enero.

Mujer (una) de gran mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de Junio.

Mundo, amor y vanidad, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 25 de Enero.

Músico (un) viejo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de Enero.

Ni tanto ni tan poco, comedia original en tres actos y en verso. A. el 21 de Diciembre.

Ñiña (la) fea, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 2 de Setiembre.

Nit (una) á Euterpe, comedia original en un acto y en verso. A. el 12 de Agosto.

No entrará en lista, comedia original en un acto y en verso. A. el 28 de Enero.

No hay de qué, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de Noviembre.

No hay regla sin excepción, juguete original en un acto y en verso. A. el 8 de Enero.

No lo consiento, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 13 de Febrero.

No más hombres, comedia en un acto y en prosa y verso. A. el 2 de Setiembre.

No me voy sin almorzar, juguete original en un acto y en verso. A. el 4 de Junio.

Norma, tragedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 3 de Junio.

Novia (la) de Marte, juguete en un acto y en verso. A. el 24 de Febrero.

Novicio (el), zarzuela en dos cuadros y en prosa. A. el 25 de Abril.

Nuevo (el) Quintiliano, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de Noviembre.

Obra (una) en dos tomos, juguete en un acto y en prosa. A. el 6 de Febrero.

Orgullo (el) castigado, ensayo dramático en un acto y en verso. A. el 25 de Febrero.

Oro, astucia y amor, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 7 de Noviembre.

Oro (el) y el more, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de Mayo.

Orzo y el gordo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 7 de Marzo.

Ous del dia, gatada original en un acto y en verso. A. el 8 de Setiembre.

Pamela fanceulla, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 11 de Agosto.

Pañ y toros, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 30 de Noviembre.

Panchito, juguete original en un acto y en verso. A. el 30 de Noviembre.

Paralítico (el), drama original en tres actos y en prosa. A. el 28 de Mayo.

Parce mentira, juguete lírico en un acto y en verso. A. el 7 de Setiembre.

Pasión (una) al vapor, juguete original en un acto y en verso. A. el 8 de Setiembre.

Pastor (el) de Buitrago, juguete original en un acto y en verso. A. el 23 de Marzo.

Paz (la) del alma, comedia en cuatro jornadas y en verso. A. el 7 de Enero.

Pertances del carnaval, drama traducido en siete cuadros y en prosa. A. el 28 de Enero.

Piedra (la) filosofal, juguete humorístico original en un acto y en prosa. A. el 28 de Abril.

Pildoras (las) de Holloway, ó la pau de Espanya, suposición cómica original en dialecto catalán y en un acto y en verso. A. el 4 de Octubre.

Plato (el) y la transacción, comedia original en un acto y en verso. A. el 5 de Marzo.

Pobres (los) de levita, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 11 de Noviembre.

Pobres y ricos, drama original en tres actos y en verso. A. con modificaciones el 14 de Abril.

Por faltar á mi mujer, comedia en un acto y en prosa. A. el 11 de Agosto.

Por un perro, juguete original en un acto y en prosa. A. el 22 de Abril.

Porvenir (el) de las familias, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de Setiembre.

Prendas de amor, comedia en tres actos y en verso. A. el 22 de Marzo.

Privación (la) es causa del apetito, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 21 de Enero.

Profecía (la), drama histórico en cuatro actos y en verso. A. el 1.º de Setiembre.

¿Qué pareja?, juguete original en un acto y en verso. A. el 25 de Abril.

Rapicín (el) de Canadás, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 12 de Octubre.

Recuerdo (un) de Trafalgar, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 26 de Enero.

Renegados (los) del Rif, ó la hermana de la Caridad, drama original en dos actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 12 de Diciembre.

Resolte y escatival, zarzuela en un acto y en verso. A. el 29 de Agosto.

Revanche (una), zarzuela en un acto y en verso. A. el 3 de Setiembre.

Rey (el) de copas, ó una celada inocente, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de Marzo.

Rey (un) en menor edad, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 10 de Junio.

Riudella, drama italiano, precedido de un prólogo, en cuatro actos y en prosa. A. el 15 de Junio.

Sacrificio (el) de un negro, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 28 de Setiembre.

Salir sola, comedia en tres actos y en prosa. A. el 11 de Marzo.

Santa (la) Infancia, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 3 de Noviembre.

Salmás y su correo, disparate cómico-lírico-coreográfico original en tres actos y en verso. D. el 13 de Abril.

Scraps del alma, comedia original en tres actos y en verso. A. el 15 de Noviembre.

Sensitiva (la), comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de Marzo.

Será este? juguete original en un acto y en prosa. A. el 23 de Octubre.

Serapi, comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de Noviembre.

Secto (el) marido, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 6 de Setiembre.

Sheridan, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 27 de Enero.

Si sabemos quién soy yo, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 20 de Diciembre.

Signora (la) dalle camelie, drama en cinco actos y en prosa. A. el 3 de Junio.

Sillas (las) de manos, zarzuela en un acto y en verso. A. el 5 de Noviembre.

Sistema homeopático, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de Octubre.

Sistemas matrimoniales, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de Agosto.

Sitio (el) de Gerona, drama refundido en cuatro actos y en verso. A. el 30 de Enero.

Soberbia y humillación, comedia en dos actos. A. el 12 de Octubre.

Sombra (la) de Pipelot, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 17 de Enero.

Sonámbula (la), comedia en un acto y en verso. A. el 19 de Octubre.

Sor Teresa, drama traducido del italiano en cinco actos y en verso. A. el 19 de Setiembre.

Statua (la) di carne, drama italiano con prólogo y en cinco actos. A. el 18 de Junio.

Sufrirentes (els) de Tometa, comedia original en un acto y en verso. A. el 15 de Agosto.

Suma y sigue, comedia en un acto y en prosa. A. el 26 de Enero.

Susana, drama italiano con prólogo y en cinco actos. A. el 16 de Junio.

Suspir (els) d'un llamoar, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 14 de Octubre.

Tapete (el) verde, comedia en tres actos y en prosa. A. el 30 de Marzo.

Telegrafo (el) eléctrico, disparate cómico en tres actos y en prosa. A. el 22 de Marzo.

Tenor (un) modelo, comedia en un acto y en prosa. A. el 16 de Setiembre.

Tenorio (un) moderno, zarzuela en un acto y en verso. A. el 31 de Mayo.

Testa (la) di Medusa, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 15 de Junio.

Toque (el) de Animás, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 7 de Noviembre.

Torunda (la) del Tilió, comedia en un acto y en verso. A. el 12 de Setiembre.

Trapisondas (las) de la calle de Gitanos, comedia en un acto y en prosa. A. el 24 de Noviembre.

Tras de cuernos penitencia, ó el más amigo la pega, juguete original en un acto y en verso. A. el 19 de Setiembre.

Tres (los) talismanes, comedia en dos actos y en prosa. A. el 24 de Febrero.

Triunfo (el) de la inocencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de Junio.

Ultima (la) ilusión, drama en un acto y en prosa. A. el 2 de Setiembre.

Veintiséis años después, drama original en dos actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 18 de Enero.

Ventures (el) de Abril de 1616, á propósito en un acto y en verso. A. el 7 de Mayo.

Viñetcho (el), disparate en dos actos y en prosa. A. el 22 de Diciembre.

Velada (la) de San Juan, ó la apuesta, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 31 de Marzo.

Venganza (la) de Catalina, comedia original en un acto y en verso. A. el 13 de Setiembre.

Venganza murciana, comedia en un acto y en prosa. A. el 7 de Agosto.

Verdadero (un) inocente, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de Diciembre.

Veterano (un) español, juguete en un acto y en verso. A. el 26 de Abril.

Vi y veni, comedia original en tres actos y en verso. A. el 29 de Febrero.

Vida (la) es sople, disparate en un acto y en verso. A. el 27 de Diciembre.

Vieja (una) casquivana, juguete original en un acto y en verso. A. el 20 de Octubre.

Vigilante (la), zarzuela en un acto y en verso. A. el 25 de Mayo.

Vivida (la) Caruló, juguete en un acto y en verso. A. el 3 de Setiembre.

Voluntad (la) del difunto, humorada en un acto y en verso. A. el 2 de Octubre.

Vuelta (la) de los toros, juguete en un acto y en prosa. A. el 8 de Agosto.

Yo soy mi hijo, comedia en un acto y en prosa. A. el 3 de Octubre.

Madrid 14 de Enero de 1865.—El Censor de Teatros, Narciso S. Serra.

NOTA. La obra dramática aprobada el 20 de Enero de 1863 con el título de *Un día de otoño*, se representa ahora con el de *A casa de divorcios*.

Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas el domingo 22 de Enero de 1865, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.				
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de impositores.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Sección 1.ª	13.120	126	95	221
2.ª	20.410	336	2	338
3.ª	35.510	584	2	586
4.ª	35.285	574	2	576
Plazuela de San Millán, núm. 11.				
Sección 5.ª	23.064	395	11	406
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Sección 6.ª	19.099	306	15	321
TOTALES.	116.188	2.321	121	2.442

REINTEGROS.				
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por boleto.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Sección 1.ª	389.534,42	143	50	193

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales: Francisco Javier de Iribarren de Ibarra.—Angel Echalecu.—Pablo Aboyan.—Juan Travesedo.—Comde de Goyeneche.—Domingo Benito Guillén.—Marqués de San Felipe.—Estanislao de Urquijo.—Marqués de Villareal del Tajo.—Ignacio Muñoz de Bena.—Manuel Ledesma.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Antonio Baquer y Retamosa.

Gobierno de la provincia de Segovia.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Monterubio, por dimisión del que la ostenta. Su dotación consiste en 1.000 rs. anuales que por trimestres se satisfacen del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la expresada corporación; advirtiéndole que su provisión tendrá lugar á los 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segovia 9 de Diciembre de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara. 3259-2

Ayuntamiento constitucional de Tarragona.
Este Ayuntamiento ha acordado prorogar hasta el día 23 del próximo Febrero el plazo concedido para que los que aspiren al cargo de Arquitecto titular de esta capital, que goza del haber anual de 8.000 rs., con más 1.500 para gastos de oficina, puedan presentar en la Secretaría de esta corporación las oportunas solicitudes convenientemente documentadas.

Las obligaciones del expresado Arquitecto se hallan consignadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 de Diciembre último, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 150, del año próximo pasado.

Tarragona 18 de Enero de 1865.—El Alcalde Presidente, Plácido María de Montoliu.—P. A. de S. E., el Secretario, Ramon María de Ruiz. 3270-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
Tribunal de Comercio de Málaga.—Por el presente se hace saber en virtud de providencia de este Tribunal á los herederos y sucesores de la casa que en el comercio de la ciudad de

Granada tituló D. Juan Dandeya, hijos y sobrinos, en el año de 1813, para que en el término de 30 días comparezcan por sí ó por medio de persona con poder bastante ante el referido Tribunal de Comercio de la ciudad de Málaga á usar del derecho que crea asistir como acreedora que fué dicha casa á la quebra ocurrida á la de D. Juan Danvorko y compañía, del comercio de Vele-Málaga, debiendo principiar á correr dicho término desde el día siguiente que resulte inserto en la GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente en la ciudad de Málaga á 19 de Enero de 1865.—Joaquín Ruiz de la Herran. 3188-1

D. Francisco Chacon y Orta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Tomás, hijo de Juan de Jesús y de Juana Mana, natural y vecino de Nava, provincia de Caceres del Sur, en las Islas Filipinas, de estado soltero y de 38 años, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA del Gobierno, comparezca en el caso que contra el mismo se sigue y otros por insubordinación á bordo de la fragata española Guadalupe.

Cádiz 11 de Enero de 1865.—Francisco Chacon.—José María Clavero. 3238

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un telegrama de Viena, publicado por la Gaceta de Correo, asegura que el Emperador de Austria ha recomendado al Ministerio se atenga en lo posible á la resolución que adopte la Comisión respecto al presupuesto, añadiendo que lo que propuso M. de Vrinzt merece ser aprobado.

Segun la Correspondencia provincial de Belin, el Gobierno prusiano ha resuelto no adherirse á decisión alguna respecto de la futura situación de los Ducados ántes de obtener completas y eficaces garantías, relativas al cumplimiento de las reclamaciones que han de ser formuladas en favor de Prusia y de Alemania, concernientes á las relaciones militares, marítimas y comerciales de los Ducados con aquella Potencia.

Las noticias de New-York fecha 7, comunicadas por el correspondal del Times, indican que parte de las tropas de Sherman avanzan en el interior del país.

Los periódicos de Richmond afirman que los federales han perdido seis cañoneras y 4.000 hombres en la expedición al rio Roanoke. El Gobierno federal nada ha publicado acerca de estos hechos; pero despachos de Wilmington, fecha 4, aseguran haberse ido á pique cinco buques federales, perdiéndose otros 15 durante las operaciones contra el fuerte Fisher. Ha sido necesario arrojar á la mar la artillería y los caballos de Butler para aligerar los buques con motivo del temporal.

Correspondencias de Méjico recibidas por New-York, anuncian la ocupación de Mazatlan, Colima, Tepic y Manzanilla por las tropas Imperiales: se ha desmentido el rumor de haber sido ejecutado Cortinas. Se creía que ocurriría en Oajaca un combate.

El Emperador Maximiliano ha modificado el Ministerio.

En Lisboa se han recibido noticias del Brasil, y entre ellas la del bombardeo de Paisandu (Uruguay) por la escuadra brasileña. El Paraguay había roto las hostilidades contra el Brasil.

El Jefe de la division naval francesa en los mares de la China, M. Roze, se embarcó el día 19 en Marsella con dirección á Saigon, acompañado del Capitán de fragata Jouan, su Jefe de Estado Mayor, y de M. Laveille, Subcomisario de Marina, encargado de la parte administrativa de la escuadra. El Contralmirante Roze desempeñará el cargo de Gobernador de aquella colonia durante la ausencia de M. de la Grandiere, que saldrá de Saigon el 28 de Febrero próximo con licencia para París, debiendo volver á encargarse de su destino en los últimos días de Junio, en cuya época M. Roze se dirigirá á bordo de la Guerie á Shang-Hay para reemplazar al Vicealmirante Jaures en el mando de la division naval.

BANCO DE OVIEDO.—LA JUNTA DE GOBIERNO, EN sesion extraordinaria del día de hoy, acordó convocar á junta general extraordinaria para el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, con el objeto de tratar sobre asuntos de su administración que considera comprendidos en el art. 4.º de sus estatutos del Banco.

Oviedo 18 de Enero de 1865.—Por acuerdo de la junta de gobierno, el Secretario, Trófilo Collar. 3253-1

SE ARRIENDAN LAS DEHESAS DENOMINADAS Almoroches y Laderitas. Las Huastrosilla, Las Santas, dos quintas partes de la de Montes de Trigo y las tierras Valdiva de Encinasilla, situas en término de Jerez de los Caballeros y provincias del Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez.

El remate en doble subasta tendrá lugar el lunes 6 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en Madrid, en las oficinas de dicho Excmo. señor, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44; y en Jerez en la casa de su Administrador, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.—Carlos G. Llaguno. 3254-4

VENTA DE CASA.—A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS se vende en pública subasta la casa-palacio situada en esta corte y su calle de Isabel la Católica, con vuelta á la de la Flor baja, señalada por la primera con el número 12 moderno, y por la segunda con el 3, cuya área comprehendida 32.000 rs., á rebajar cargas.

El remate se verificará el día 25 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, hasta cuyo día todos los no feriados, de diez á dos de la tarde, se hallarán de manifiesto en el estudio del Dr. D. Mariano García Sancho, calle de Felipe III, número 8, cuarto segundo, las condiciones que han de servir de base para la subasta, los planos y títulos de propiedad de la finca, con el fin de que puedan enterarse las personas á quienes interese su adquisición.

3096-1

INTERIOR.

MADRID.—En el próximo mes de Febrero comenzará á publicarse en esta corte una importante revista semanal de ciencias, literatura y artes, titulada *El Progreso*, en cuya redacción toman parte conocidos publicistas.

En la semana última han circulado por el ferrocarril del Mediterráneo 26.925 viajeros, de los cuales 4.044 pertenecen á la línea de Zaragoza; 11.845 á la de Alicante; 1.907 á la red de Ciudad-Real y Córdoba, y 3.129 á la línea de Albalace á Cartagena.

Los productos obtenidos por dichas líneas en igual periodo han sido de 1.508.834 rs. con 97 céntos., correspondiendo 294.281 con 87 1/2 de la línea primera; 1.031.844 con 73 1/2 de la segunda; 117.530 con 41 1/2 de la tercera, y 65.187 con 95 1/2 de la cuarta.

— Hoy se celebrará en el Colegio de Doctrinas, Carrera de San Francisco, una solemne función religiosa á San Ildefonso, asistiendo una comisión del Ayuntamiento como patrono de la casa. A las diez y media de la mañana se cantará una misa solemne con exposición del Santísimo Sacramento, y hará el panegirico de las glorias y virtudes del santo Arzobispo el Sr. D. Mariano Puyol y Anglada, Doctor en Sagrada Teología y Predicador de S. M. Concurrirá un conjunto de voces é instrumentos, dirigido por el profesor D. José Muñoz.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 19 de Enero.—Interior, 42-25.—Diferida, 40-15.

Amsterdam 19 de Enero.—Interior, 42 1/4.—Diferida, 40 1/4.

Londres 19 de Enero.—Consolidados, 87 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Funcion 47 de abono.—A las ocho y media de la noche.—*Lucia di Lammermoor*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las cuatro y media de la tarde.—*Hija y madre*.—Baile.—*El nudo por compromiso*.—A las ocho y media de la noche.—*Si sabemos quién soy yo*.—Baile.—*Las gracias de Gador*.—A las cuatro y media de la tarde.—*La villana de la Sagra y fingido colmenero*, comedia en tres actos.—Baile.—*Los dos inseparables*.—A las ocho y media de la noche.—*El corazón en la mano*, drama nuevo, original, en cinco actos y en prosa.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—*La chipsa eléctrica*.—*Una vieja*.—*Las cuatro esquinas*.—*El payo de la carita*.—A las ocho de la noche.—*Pan y toros*, zarzuela en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—*Si yo fuera Rey!*

TEATRO DE LA NUEVA INFANTIL. (Platería de Martínez).—A las cuatro de la tarde.—Funcion de *Nacimiento*, desempeñada por los niños de la Academia.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Ildefonso, Arzobispo de Toledo, y San Raimundo, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Enero de 1865.

HORAS.	Barómetro reducido al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Real.	Centígrados.		
6 m.	703,34	4,5	5,6	S...	Cubierto.
9 m.	704,46	5,4	6,8	S...	Idem.
12 m.	705,14	7,5	9,4	S. S. O.	Nubes.
3 p.	704,84	8,2	10,3	S. O.	Idem.
6 m.	705,32	6,3	7,9	S. O.	Celajes.
9 m.	706,43	5,3	6,6	S. O.	Celajería.

Temperatura máxima del día..... 8,6 10,7
Temperatura máxima al sol..... 11,1 13,9
Temperatura mínima del día..... 4,2 5,2

Evaporación en las 24 horas. 1,1 milímetros.
Lluvia en id. id. 0,4 id.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Cádiz, Lugo, Segovia y Soría.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 22 de Enero de 1865.

LOCALIDADES.	Altura barométrica en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao á	756,0	11,0	S. O.	Brisa.	Cási cub.	P. oleaj.
Oviedo id.	757,5	8,2	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Coruña id.	757,7	9,9	N. O.	Vien.	Lluvia.	Tranq.ª
Santi. id.	757,9	11,0	S. O.	Idem.	Llovizna.	Idem.
Badajoz id.	757,5	9,0	S. E.	Brisa.	Nubes.	Idem.
San F.ª á Sevilla á	764,3	14,2	SE/SE	Idem.	Cási cub.	De leva.
las 9 m.ª	765,2	14,2	Sur.	Calma.	C. nieb.	Idem.
Grana. id.	766,6	9,8	O. N. O.	Idem.	Llovizna.	Tranq.ª
Alc. id.	761,9	13,4	S. O.	Brisa.	Cási d.ª	Idem.
Murcia id.	762,4	12,5	O. S. O.	Calma.	Despeje.	Idem.
Valenc. id.	759,3	15,2	Oeste.	Brisa.	Nubes.	Borrasc.
Palma id.	759,3	16,5	Idem.	V. fte.	Despeje.	Tranq.ª
Barcel. id.	755,8	11,7	Idem.	Vien.	Cási d.ª	Idem.
Zarag. id.	757,4	9,9	N. O.	Brisa.	Nubes.	Idem.
Soria id.	757,6	3,3	Oeste.	Vien.	Lluvia.	Idem.
Burgos id.	761,4	6,4	S. O.	Idem.	Cubierto.	Idem.
Vallad. id.	762,6	4,2	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Madrid id.	761,9	9,4	Idem.	Idem.	Nubes.	Idem.
Cd-Real id.	765,1	8,6	Idem.	Idem.	Llovizna.	Idem.
Alb. id.	762,5	10,0	Oeste.	Idem.	Nubes.	Idem.
Brest á las 8 man.	750,2	2,4	N. N. E.	Calma.	Cubierto.	Bella.
Bayona id.	756,0	7,0	S. O.	Brisa.	Als. nub.	Muy ag.
Mars. id.	753,2	8,2				